República de Colombia
Departamento del Magdalena
Municipio de Pivijay
TESORERÍA MUNICIPAL

OTRO SI No 001 AL CONTRATO No CPS-127-2026.

Entre los suscritos a saber **JORGE IVAN SALAH ROPAIN,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 7.596.495 de Pivijay-Magdalena, en calidad de Alcalde Municipal, en uso de las facultades y funciones contenidas en la constitución política, las leyes 80 de 1993, 136 de 1993, modificada por la 1551 de 2012 actuando en nombre y Representante Legal del municipio de Pivijay - Magdalena, persona jurídica identificada con el NIT No 891.780.050-7, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte; y por la otra **MARIA QUIROGA PERTUZ** identificado con cedula 57.305.763 de Pivijay/Mag, con capacidad para celebrar contratos, quien manifiesta no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos según el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 quien para los efectos de este acto se denomina EL CONTRATISTA**,** se ha convenido suscribir el presente Adicional, previo los siguientes considerando:

1) Que EL MUNICIPIO DE PIVIJAY - MAGDALENA, y **MARIA QUIROGA PERTUZ** identificado con cedula 57.305.763 de Pivijay/Mag**,** celebraron el contrato No CPS-114-2026, para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL EN EL ÁREA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y AUDITORIA DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO.**
2) Que el Municipio de pivijay magdalena prorrogara el plazo del contrato para cumplimiento de este.
3) Que el municipio de pivijay magdalena existe la necesidad de continuar con el servicio y además garantizar el mínimo vital.

CLAUSULA PRIMERA: prorrogar la fecha de finalización del presente contrato hasta 07 Diciembre de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: adicionar en valor al contrato la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 4.500.000)

CLAUSULA TERCERA: forma de pago será **FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** cancelará al contratista en un pago por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/L. ($3.000.000),** y un pago por valor de **UN MILLON QUNIENTOS MIL PESOS (1.500.000)** Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes.

CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato en mención, no se modifican y siguen surtiendo los mismos efectos legales.

Se firma en Pivijay Magdalena, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026.

POR EL MUNICIPIO

ORIGINAL FIRMADO
JORGE I. SALAH ROPAIN
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO
MARIA QUIROGA PERTUZ
contratista